

Gaceta # 7985

23 de agosto de 2013



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

ORDENANZA 000185 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURAS DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N. 000707 DE 2013

Modificadorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ORDENANZA 000185 DE 2013
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y
ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURAS DE CARGOS
CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA, PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales que le otorga el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996 Artículo 2°, Decreto 1222 de 1986. Artículo 231 del Decreto Ordenanzal No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales, Decreto 785 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual para las diferentes categorías de empleos del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA para la vigencia fiscal del 2013.

NIVEL DIRECTIVO			
Código	Grado	Sueldo	Gastos de Representación
048	01	5.324.429	2.662.214
057	03	4.273.822	2.136.911
066	03	4.273.822	2.136.911
Código	Grado	Sueldo	Gastos de Representación
028	04	3.910.524	1.955.262

NIVEL PROFESIONAL		
Código	Grado	Sueldo
222	02	3.611.725
222	03	3.184.905
222	04	2.880.693
219	10	2.484.531

NIVEL TÉCNICO		
Código	Grado	Sueldo
367	14	1.640.641

NIVEL ASISTENCIAL		
Código	Grado	Sueldo
407	15	1.303.137
407	17	994.555
470	24	744.203

DOCENTES DE PLANTA		
Denominación del Empleo	Dedicación	Sueldo
Docente Auxiliar	Tiempo Completo	2.447.162
	Medio Tiempo	1.238.581
Docente Asistente	Tiempo Completo	2.895.285
	Medio Tiempo	1.447.642
Docente Asociado	Tiempo Completo	3.115.049
	Medio Tiempo	1.557.525
Docente Titular	Tiempo Completo	3.354.339
	Medio Tiempo	1.677.169
Docente Sin Título Universitario	Tiempo Completo	1.765.276
	Medio Tiempo	882.638

Los Docentes de Cátedra tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

DOCENTES DE CÁTEDRA		
A	Equivalente a docente titular con título de posgrado a nivel de maestría o doctorado	\$29.147
B	Equivalente a docente asociado con título de posgrado a nivel de maestría o doctorado	\$27.036
C	Equivalente a docente asistente con título de posgrado a nivel de maestría o doctorado	\$25.087
D	Equivalente a docente auxiliar con título de posgrado a nivel de especialización	\$20.603
E	Con título universitario o profesional	\$16.315
F	Sin título universitario o profesional o experto	\$11.014

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO

Establézcanse las siguientes asignaciones civiles, para las diferentes categorías de empleo de la administración del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – Itsa:

NIVEL DIRECTIVO		
Código	Grado	Cargo
048	01	Rector de Institución Tecnológica
057	03	Vicerrector de Institución Tecnológica
066	03	Secretario general de Institución Tecnológica
028	04	Director de Centro

Código	Grado	Cargo
222	02	Rector de Institución Tecnológica
222	03	Vicerrector de Institución Tecnológica
222	04	Secretario general de Institución Tecnológica
219	10	Director de Centro

NIVEL TÉCNICO		
Código	Grado	Cargo
367	14	Técnico Administrativo

NIVEL ASISTENCIAL		
Código	Grado	Cargo
407	15	Auxiliar Administrativo
407	17	Auxiliar Administrativo
470	24	Auxiliar de Servicios Generales

DOCENTES DE PLANTA	
Denominación del Empleo	Dedicación
Docente Asistente	Tiempo Completo
	Medio Tiempo
Docente Auxiliar	Tiempo Completo
	Medio Tiempo
Docente Asociado	Tiempo Completo
	Medio Tiempo
Docente Titular	Tiempo Completo
	Medio Tiempo

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la vigencia del Decreto 1919 del año 2002, del Departamento Administrativo de la Función Pública, todas y todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del nivel Departamental, como de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional.

El pago de otras remuneraciones tales como prima técnica, prima de coordinación, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, auxilio de transporte, auxilio de alimentación, entre otros, se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones. Los funcionarios del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, incluidos los docentes de planta, tendrán derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Fijación de Viáticos. Los funcionarios del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, incluidos los docentes de planta, que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento del Atlántico se le asignarán viáticos de conformidad con el Decreto Nacional vigente que fije la escala de viáticos para los empleados públicos.

Para el otorgamiento de las Comisiones de Servicios en el Interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente artículo.

Dentro del Territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión de su sede habitual del trabajo.

Cuando el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión se reconocerá el 50% del valor fijado.

La fijación del valor de los viáticos para comisión de servicios en el exterior se hará por resolución del Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA, de conformidad con el Decreto Nacional vigente que fije la escala de viáticos para los empleados públicos.

Aplíquese la reglamentación en los viáticos contemplada en esta ordenanza a los recursos incorporados en el Presupuesto del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE TRANSPORTE: Los empleados del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país tendrán derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE. Fijese la suma de Veinte Mil Pesos MIL (\$20.000) diarios para transporte correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectuó dentro del territorio del Departamento del Atlántico, exclúyanse los Municipios de Malambo, Puerto Colombia, Soledad y Barranquilla.

Fijese la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos MIL (\$85.000) para transporte correspondiente a la comisión por servicios cuando esta se efectuó en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico. Se exceptúa este pago en el caso de que se suministren los tiquetes aéreos por parte del Instituto.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta ordenanza rige a partir de su promulgación y entrará en vigencia el 1º de enero de 2013.

Dada en Barranquilla, a los

ORIGINAL FIRMADO
LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
SÓCRATES CARTENA LLANOS
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
MARGARITA BALEN MENDEZ
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Julio 3 de 2013
Segundo Debate: Julio 9 de 2013
Tercer Debate: Julio 16 de 2013

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N° 000185 del 12 de agosto de 2013.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000707 DE 2013**

Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No 000167 del 21 de diciembre de 2012 y el artículo primero de la Ordenanza No 000169 del 15 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a los anexos No. 3 y 5 del Documento Conpes Social 163 del 2 de agosto de 2013, el Concejo Nacional de Política Social ajustó la distribución de las once doceavas por concepto del Sistema General de Participaciones en Salud para la vigencia 2013, asignándole al Departamento del Atlántico la suma de \$12.169.673.289 para salud Pública, \$22.386.290.498 para la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no asegurada y Acciones no POS y \$3.013.097.586 para Aportes Patronales sin Situación de Fondos. Con base en lo anterior, se requiere reducir al presupuesto de ingresos en los artículos 11310 "Sistema General Salud - Prestación de Servicios" por \$1.372.136.534 y 11330 "Sistema General Salud Pública" por \$33.069.266 y en el presupuesto de egreso a los artículos 27670 "Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento, a la Población Pobre en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y Eventos no cubiertos en el POS-S" por \$1.372.136.534 y 27240 "Sueldo Personal de Nomina", por \$33.069.266. Adicionalmente, es necesario adicionar la suma de \$167.817.226 en el presupuesto de ingresos al artículo 11320 "Sistema General Salud - Aportes Patronales" y en el presupuesto de egresos al artículo 27670 "Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento, a la Población Pobre en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y Eventos no cubiertos en el POS".

2. Que, en la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos de la Estampilla Pro Hospitales Nivel I y II, existe un saldo disponible de \$9.300.778.977 sobre el cual se debe descontar la reserva presupuestal de \$766.965.281, resultando un saldo de \$8.533.813.696. Con base en lo anterior, se requiere adicionar en el presupuesto del Fondo de Salud Departamental al artículo del ingreso 11552 "Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel" la suma de \$765.000.000 y a los artículos del presupuesto de egresos 27750 "Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel" por \$530.000.000, 27810 "Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones" por \$50.000.000 y 27833 "Compra e Instalación de Equipos Eléctricos Hospitales de I y II Nivel", por \$185.000.000.

3. Que, según oficio radicado No. 20130730003033 de la Subsecretaría de Tesorería, en la cuenta de ahorros No. 220-22164-9 del Banco popular se consignaron recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 00023 del 28 de diciembre de 2010

entre el Departamento del Atlántico y la Corporación Regional Autónoma C.R.A por valor de \$215.938.371, los cuales requieren incorporarse en el artículo del ingreso 10480 "Aportes Otras Entidades" y en el artículo del egreso 26846 "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas Convenio Interadministrativo No. 00023 del 28 de diciembre de 2010 entre el Departamento del Atlántico y la C.R.A.

4. Que, es necesario reducir el presupuesto del Fondo de Salud Departamental en los artículos del ingreso 11000 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)" por \$1.065.000.000 y 11545 "Recursos del Balance Propios Corrientes de Libre Destinación" por \$400.000.000 y en el artículo del egreso 28240 "Ampliación, Remodelación y Dotación de las Instalaciones de la Secretaría de Salud del Atlántico" por \$1.065.000.000, para adicionalmente incorporar al presupuesto de la Administración Central en los artículos del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" por \$1.065.000.000 y 10541 "Recursos del Balance" por \$400.000.000 y en el presupuesto de egreso al artículo 24020 "Atención integral a la primera infancia" por \$578.676.398, 23010 "Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital" por \$186.323.602, 26006 "Apoyo a Deportistas en el Departamento del Atlántico", por \$300.000.000 y 26962 "Remodelación y Dotación de las Instalaciones de la Secretaría de Salud del Atlántico", por \$400.000.000.

5. Que, atendiendo los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración Central, se requieren realizar los traslados presupuestales necesarios para asignar recursos a los artículos 24010 "Fortalecimiento de las relaciones familiares" por \$100.000.000, 24090 "Prevención de violencia a NNA" por \$100.000.000, 24180 "Mujer gerente de sí misma, líder, empoderadora y transformadora de realidades", por \$100.000.000, 24190 "Mujer con desarrollo humano integral y autonomía económica", 25460 "Aseo y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento", por \$260.000.000 y 26350 "Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico", por \$300.000.000.

6. Que, por instrucción del señor Gobernador del Departamento del Atlántico se requiere la asignación de recursos en los artículos 25540 "Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa del Departamento del Atlántico" por \$1.760.000.000 y 25990 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por \$340.000.000, siendo necesario contracreditar los artículos 23030 "Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro desarrollo) - Capital", por \$1.600.000.000 y 23050 "Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE Crédito Proveedor (Pro desarrollo) - Capital", por \$500.000.000.

7. Que, la Secretaría de Salud solicita contracreditar el artículo 28240 "Ampliación, Remodelación y Dotación de las Instalaciones de la Secretaría de Salud del Atlántico" por valor de \$984.800.000, con el objeto de asignar estos recursos al artículo 28310 "Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud de la Red Pública del Departamento".

8. Que, la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones requiere asignar recursos al artículo 25730 "Formación y certificación en TICs" por valor de \$105.000.000 y al artículo 27071 "Soporte y desarrollo a los sistemas de información de la entidad" por \$47.400.000. Por lo anterior, es necesario contracreditar el artículo 25720 "Dotación de equipos de

computo y ampliación de la conectividad para los E.E", por \$152.400.000.

9. Que, según Certificados de Disponibilidad No.330025, 330026,330027, 330028, 330029, 330030, 330198, 330199, 330021, 330202 y 330023 emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a reducir y a contracreditar.

10. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000167 del 21 de diciembre de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2012, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2013, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2012), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2012, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

11. Que, el artículo primero de la Ordenanza 000169 del 15 de mayo de 2013, faculta al Gobernador del Departamento del Atlántico, para ejercer pro-tempore modificaciones mediante adiciones, incorporaciones, creación de partidas y traslados, al presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal 2013, que conlleven a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo.

12. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y créditos y contracreditos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central para la vigencia 2013.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.12.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.12.11.11.12.11		IMPUESTO AL CONSUMO	
1.12.11.11.12.11.13		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS APOYO SECRETARÍA DE SALUD)	

	1100 0	Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)	1.065.000.00 0
1.12.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	
1.12.11.12.13.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.12.11.12.13.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	
1.12.11.12.13.11.11.11		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	1131 0	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	1.372.136.53 4
1.12.11.12.13.11.11.12		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	1133 0	Sistema General Salud Pública	33.069.266
1.12.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.12.12.13		RECURSOS DEL BALANCE	
1.12.12.13.13		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO - DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD)	
	1154 5	Recursos del Balance Propios Corrientes de Libre Destinación	400.000.000

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	2.870.205.800
ARTÍCULO SEGUNDO:		Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.12		RETO MENOS POBREZA	
2.12.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.12.11.11		PROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.12.12.11.11.11		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.12.12.11.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL PROYECTO SALUD PÚBLICA POR LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.12.12.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
	27240	Sueldo Personal de Nomina	33.069.266
2.12.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	

2.12.14.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.14.11.11.11		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	27670	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento, a la Población Pobre en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y Eventos no cubiertos en el POS-S	1.372.136.534
2.12.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.12.15.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.15.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.12.15.12.11.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.15.12.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14.14		OTROS GASTOS GENERALES	
	28240	Ampliación, Remodelación y Dotación de las Instalaciones de la Secretaría de Salud del Atlántico	1.465.000.000

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	2.870.205.800
ARTÍCULO TERCERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.11.11.11.12.11		IMPUESTO AL CONSUMO	
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	1.065.000.000
1.11.11.13		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.13.12		APORTES OTRAS ENTIDADES	
	10480	Aportes Otras Entidades	215.938.371
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10541	Recursos del Balance	400.000.000
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	

1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	
1.12.11.12.13.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.12.11.12.13.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	
1.12.11.12.13.11.11.11		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	11320	Sistema General Salud - Aportes Patronales	167.817.226
1.12.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.12.12.13		RECURSOS DEL BALANCE	
1.12.12.13.14		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (ESTAMPILLA PRO HOSPITAL CARI Y ESTAMPILLA PRO-HOSP 1ER Y 2° NIVEL)	
	11552	Recursos del Balance Propios de Destinación Especifica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel	765.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	2.613.755.597
ARTÍCULO CUARTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.11.12.11.11		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23010	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital	186.323.602
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.12		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.11		SUBPROGRAMA DE CERO A SIEMPRE	
	24020	Atención integral a la primera infancia	578.676.398
2.11.13.11.25		PROGRAMA ATLÁNTICO CON LIDERAZGO DEPORTIVO: POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	
2.11.13.11.25.11		SUBPROGRAMA DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	
	26006	Apoyo a Deportistas en el Departamento del Atlántico	300.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	

2.11.13.14.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIESGOS; IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.11.13.14.13.11		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
	2684 6	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas Convenio Interadministrativo No. 00023 del 28 de diciembre de 2010 entre el Departamento del Atlántico y la C.R.A	215.938.371
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2696 2	Remodelación y Dotación de las Instalaciones de la Secretaría de Salud del Atlántico	400.000.000
2.12.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.14.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.14.11.11.11		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	

	2767 0	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento, a la Población Pobre en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y Eventos no cubiertos en el POS-S	167.817.226
2.12.14.11.12		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.14.11.12.11		SUBPROGRAMA OTROS GASTOS EN SALUD	
	2775 0	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	530.000.000
	2781 0	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones	50.000.000
	2783 3	Compra e Instalación de Equipos Eléctricos Hospitales de I y II Nivel	185.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	2.613.755.597

ARTÍCULO QUINTO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	35.000.000
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.11.12.11.11		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23010	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital	238.387.362
	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses	200.000.000
2.11.12.11.12		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PRODESARROLLO	
	23030	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Pro desarrollo) - Capital	1.600.000.000

	2305 0	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE Crédito Proveedor (Pro desarrollo) - Capital	500.000.000
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	2313 0	Contingencia	420.812.638
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.19		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO	
2.11.13.11.19.11		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	
	2572 0	Dotación de equipos de computo y ampliacion de la conectividad para los E.E.	152.400.000
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2700 0	Déficit Fiscal año 2012	20.800.000
2.11.13.15.11.12		SUBPROGRAMA GOBIERNO EN LÍNEA	
	2708 0	Implementación de la estrategia Gobierno en Línea	50.000.000

2.11.13.15.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INFORMADO: MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS	
2.11.13.15.12.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMISORAS COMUNITARIAS	
	2709 0	Mejoramiento de las condiciones técnicas de las emisoras	30.000.000
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.12.15.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.15.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.12.15.12.11.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.15.12.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14.14		OTROS GASTOS GENERALES	
	2824 0	Ampliación, Remodelación y Dotación de las Instalaciones de la Secretaría de Salud del Atlántico	984.800.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	4.232.200.000
ARTÍCULO SEXTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	35.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS FELICES	
2.11.13.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	

	2401 0	Fortalecimiento de las relaciones familiares	100.000.000
2.11.13.11.12		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.15		SUBPROGRAMA DE CERO A SIEMPRE	
	2409 0	Prevención de violencia a NNA	100.000.000
2.11.13.11.16		PROGRAMA ATLÁNTICO MUJERES MAS EMPODERADORA.. TRANSFORMÁTE TÚ MUJER	
2.11.13.11.16.11		SUBPROGRAMA MUJER GERENTE DE SÍ MISMA, LÍDER, EMPODERADORA Y TRANSFORMADORA DE REALIDADES	
	2418 0	Mujer gerente de sí misma, líder, empoderadora y transformadora de realidades	100.000.000
2.11.13.11.16.12		SUBPROGRAMA CON MUJER CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y AUTONOMÍA ECONÓMICA	
	2419 0	Mujer con desarrollo humano integral y autonomía económica	100.000.000
2.11.13.11.17		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.12.12		ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO	

	2546 0	Aseo y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento	260.000.000
2.11.13.11.17.15		SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	2554 0	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa del Departamento del Atlántico	1.760.000.000
2.11.13.11.19		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDERISMO	
2.11.13.11.19.11		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	
	2573 0	Formación y certificación en TICs	105.000.000
2.11.13.11.24		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.24.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	2599 0	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	340.000.000
2.11.13.12		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.17		PROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL	

2.11.13.12.17.11		SUBPROGRAMA CONEXIONES DOMICILIARIAS	
	26350	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	300.000.000
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	27071	Soporte y desarrollo a los sistemas de información de la entidad	47.400.000
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.12.15.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.15.12.11		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.12.15.12.11.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.15.12.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14.15		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.15.12.11.11.11.14.15.11		OTRAS TRANSFERENCIAS	

	2831 0	Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud de la Red Pública del Departamento	984.800.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013	4.232.200.00 0

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 21 DE AGOSTO DE 2013

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA